

De: Area Juridica <juridico@biomax.co>

Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 14:08

Para: Juzgado 04 Administrativo - Cordoba - Monteria <adm04mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Area Juridica <juridico@biomax.co>; Rafael Andrés Navarro Crane
<rafaelandresna@hotmail.com>

Asunto: Recurso de Reposición Auto admisorio PROCESO 23-001- 33-33-004-2018-0058300 de Yajaira Vásquez Pérez y otros en contra del Municipio de Montelibano, Biomax y otros.

Señor

Juez 4to Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería – Córdoba

ESD – Electrónico

**REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA –
EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD - PROCESO 23-001- 33-33-004-2018-0058300 de
Yajaira Vásquez Pérez y otros en contra del Municipio de Montelibano, Biomax y otros.**

Cordial saludo,

Adjuntamos memorial junto con sus anexos.

Señor

Juez 4to Administrativo Mixto del Círculo Judicial de Montería – Córdoba

ESD – Electrónico

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA – EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD - PROCESO 23-001-33-33-004-2018-0058300 de Yajaira Vásquez Pérez y otros en contra del Municipio de Montelibano, Biomax y otros.

Rafael Andrés Navarro Crane, identificado con cédula de ciudadanía 80.089.131, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 160.447 del CSJ., con correo electrónico inscrito en el Registro de Abogados rafaelandresna@hotmail.com, actuando como Apoderado General de **BIOMAX - BICOMBUSTIBLES S.A.**, con Nit: 830.136.799-1, y por tanto en su nombre y representación, tal y como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, interpongo recurso de reposición en contra del auto admisorio dictado dentro del trámite de la referencia el 4 de febrero de 2021, para todo lo cual a continuación expongo y socito lo siguiente:

Hechos:

1. Los hechos en que se funda la reparación directa de la referencia están vinculados al fallecimiento del señor Alejandro Manuel López Sánchez, lo cual ocurrió el día 6 de octubre de 2016 según se acredita con la demanda, en virtud de supuestas culpas o fallas del servicio ocurridas ese día o con anterioridad al fallecimiento.
2. La solicitud de conciliación administrativa extrajudicial se solicitó el día 5 de octubre de 2018, faltando dos días para que se cumplieran dos años, tal y como se acredita con las actas de conciliación surtida ante la Procuraduría respectiva que se adjuntan a la demanda bajo el radicado 2380, constancia que se expidió el día 30 de noviembre de 2018.
3. La demanda que nos ocupa fue radicada varios días después, es decir, transcurrido más de (2) dos años desde el hecho dañoso (fallecimiento) aún habiendo sido suspendida por la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, suspensión que

Consideraciones:

EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD:

El artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “CPACA” señala que “i) *Cuando se pretenda la reparación directa, la demanda deberá presentarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir*

del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño, o de cuando el demandante tuvo o debió tener conocimiento del mismo si fue en fecha posterior y siempre que pruebe la imposibilidad de haberlo conocido en la fecha de su ocurrencia.”

Todo lo cual no ocurrido en el presente caso tal y como es un hecho notorio al contar los términos respectivos, de modo que la demanda es extemporánea, ocurriendo en consecuencia la caducidad de la acción de reparación directa que nos ocupa y por tanto la demanda no debía siquiera ser admitida, tal y como pasa a explicarse:

El CPACA en su artículo 180 señala lo siguiente en el numeral 6º:

*“Decisión de excepciones previas **pendientes de resolver**. El juez o magistrado ponente practicará las pruebas decretadas en el auto de citación a audiencia y decidirá las excepciones previas **pendientes de resolver**.*

Si excepcionalmente se requiere la práctica de pruebas, se suspenderá la audiencia, hasta por el término de diez (10) días, con el fin de recaudarlas. Al reanudar la audiencia se decidirá sobre tales excepciones.

Si alguna de ellas prospera, el Juez o Magistrado Ponente dará por terminado el proceso, cuando a ello haya lugar. Igualmente, lo dará por terminado cuando en la misma audiencia advierta el incumplimiento de requisitos de procedibilidad.

El auto que decida sobre las excepciones será susceptible del recurso de apelación o del de súplica, según el caso.” (Énfasis añadido)

Esta norma no sólo previó la posibilidad de plantearse excepciones previas dentro del procedimiento administrativo, sino también la posibilidad de que sean declaradas aún antes de que se surta la audiencia inicial, en correspondencia con su naturaleza de previas y en procura de la protección de la economía procesal. Pues, si ha de prosperar y se ha advertido por alguna de las partes, no hay razón para esperar la audiencia inicial y mantener un trámite totalmente inane.

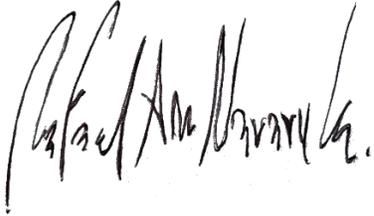
De este modo, planteamos la excepción previa de caducidad de la acción de reparación directa, a fin de que el Despacho la declare y se evite tener que seguir un trámite que en todo caso no puede prosperar por ello.

Pensar distinto, en cuanto a que se debe esperar hasta la audiencia inicial se surta, resultaría en el absurdo desgaste, que se hace todavía más notorio por ejemplo, si para declarar la falta de jurisdicción o de competencia (clásicas excepciones previas) aun cuando el Despacho las haya advertido o ya hayan sido planteadas por una de las partes, debería esperarse a la audiencia inicial, siendo que se resuelven comúnmente al momento de admitir la demanda cuando el Despacho las advierte.

Es que si en virtud de la norma especial citada, en la audiencia inicial deben resolverse “las excepciones previas que no se hayan decidido”, esto quiere

decir que; i) pueden ser planteadas durante el trámite hasta ese momento y;
ii) pueden ser resueltas con anterioridad si son advertidas. Y ¿qué mejor momento, si son planteadas a través de recurso de reposición al auto que da inicio al trámite?

Con toda consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Andrés Navarro Crane'.

Rafael Andrés Navarro Crane

TP. 160.447 CSJ

Se anexa poder general y CERL en donde está inscrito.



№ 1028 República de Colombia

18 AGO. 2020



SDO225163339

ESCRITURA PÚBLICA No.1028.-----
 NUMERO:MIL VEINTIOCHO.-----
 FECHA DE OTORGAMIENTO:DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2.020).-----
 CLASE DE ACTO: PODER GENERAL PARA DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-----
 PODERDANTE: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.-----
 APODERADA: RAFAEL ANDRES NAVARRO CRANE.-----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del año DOS MIL VEINTE (2.020) ante el despacho de la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá, a cargo de **CONSUELO SOTELO TRIANA**, Notaria Encargada según Resolución 5762 del 22 de Julio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro Comparecieron: **BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.**, sociedad comercial, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 830.136.799-1, representada en este acto por **JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.103.104, actuando en mi calidad de Representante Legal, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante denominada "PODERDANTE" o la "Sociedad"), por medio del presente documento, confiero **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de **RAFAEL ANDRES NAVARRO CRANE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.131, abogado inscrito y en ejercicio portador de la tarjeta profesional de abogado No. 160.447 del C.S.J., (en adelante denominado el "Mandatario General"), para que represente al **PODERDANTE** en los siguientes actos:-----
PRIMERO. Representar al **PODERDANTE** en todo tipo de procesos



N6M4ZP1H4MS9E9UV

11/02/2020

judiciales y procedimientos administrativos, incluidas investigaciones administrativas en los que sea parte o esté vinculada de cualquier forma, pudiendo realizar todas las actuaciones propias del mandato judicial, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:-----

- a. Presentar demandas o peticiones judiciales, arbitrales, quejas o solicitudes de cualquier tipo ante cualquier jurisdicción, tribunal de arbitramento o autoridad administrativa y atender todo su trámite hasta su terminación. -----
- b. Notificarse de las demandas judiciales o arbitrales que se instauren en contra de la Sociedad ante cualquier jurisdicción o tribunal de arbitramento y para que se le corra traslado de las mismas. -----
- c. Notificarse de actos administrativos proferidos por cualquier autoridad. -----
- d. Contestar demandas judiciales o arbitrales, convocatorias, solicitudes de información y/o pliegos de cargos, entre otros.-----
- e. Solicitar la práctica de cualquier tipo de pruebas.-----
- f. Rendir testimonios, cualquiera sea la naturaleza jurídica del proceso. -----
- g. Absolver directamente toda clase de interrogatorios de parte, cualquiera sea la naturaleza jurídica del proceso o reclamación.
- h. Representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, bien sean extrajudiciales o en el marco de procesos judiciales, arbitrales o administrativos, quedando expresamente revestido de la facultad de conciliar. -----
- i. Representar a la Sociedad en cualquier tipo de diligencia o trámite probatorio decretado en el marco de procesos judiciales, arbitrales o administrativos. -----
- j. Presentar los recursos de ley contra las providencias dictadas dentro de los procesos judiciales, arbitrales o administrativos en los cuales la Sociedad sea parte. -----



SDO425163338

- k. Transigir, conciliar, desistir, y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la Sociedad. -----
- l. Hacerse parte o intervenir en cualquier clase de proceso judicial o administrativo en que la Sociedad tenga interés jurídico o económico, incluyendo pero sin limitarse a ello, procesos ordinarios, declarativos, ejecutivos, arbitrales, liquidatorios, sancionatorios, de reorganización, concordatos o de insolvencia, entre otros. -----
- m. Otorgar poderes especiales a otros apoderados para que representen y defiendan los intereses de la Sociedad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, entre otros, en los que la Sociedad sea parte y sin exceder las facultades aquí conferidas. -----
- n. En general asumir la personería de la Sociedad siempre que lo estime necesario, de manera que en ningún momento ésta quede sin representación en los asuntos que le interesen de contenido judicial o administrativo. -----

SEGUNDO. Otorgar y suscribir los documentos, instrumentos públicos y documentos privados congruentes con las facultades expresadas y que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones. ---

TERCERO. Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. -----

CUARTO. El **Mandatario General** estará limitado en sus facultades por las mismas limitaciones previstas en los estatutos para los representantes legales de la Sociedad. -----

QUINTO. El **PODERDANTE** deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el **Mandatario General** en su calidad de apoderado general está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con los actos encomendados y que se relacionen de forma directa o indirecta con los derechos y



R5BXI2BWT0HPA5W

11/02/2020

Escritura No. 1028 de 2020

obligaciones del **PODERDANTE**, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, tribunal de arbitramento, notario o cualquier autoridad administrativa.-----

Presente: RAFAEL ANDRES NAVARRO CRANE, de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó que acepta el **PODER GENERAL** que por medio de este instrumento le confiere **BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.** y que hará uso de él cuando sea oportuno.

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----
- 4.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. -----

Los otorgantes que actúan como **APODERADO** o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. -----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier



№ 1028
República de Colombia
 PÁGINA No. 3
 18 ABO. 2020



SD0625163337

inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento lo firman. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la, los) otorgante(s), expresamente declara(n) que **NO** autoriza(n) la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía(s) tomada(s) en la notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de APODERADA solicite(n) por escrito, conforme a la Ley.-----

Se presentaron y protocolizaron los siguientes documentos: -----

* FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.-----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial número: SD0225163339, SD0425163338, SD0625163337, - - - SD0825163336.- - - - -

DERECHOS NOTARIALES:----- \$ 61.700
 RESOLUCIÓN 1299 / 2020 - ----- IVA: \$ 28.405
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: ----- \$ 6.600
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: ----- \$ 6.600

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN (Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Adm. (07/07 Supernotariado) SE DEJA PLASMADA



XEC5CL3E8HWH551C

11/02/2020

Exp. No. 501 de 2020

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LOS COMPARECIENTES:

JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA C.C. 10.103.104 DE PEREIRA (RISARALDA). -----

DIRECCIÓN: Carrera 14 No.99-33 Piso 9

CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá D.C.

TELÉFONO: 3798000

PROFESIÓN U OFICIO: Ingeniero

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

E-MAIL: juridico@biomax.co

NO ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 .

CARGO: No Aplica

FECHA VINCULACIÓN: No Aplica

RAFAEL ANDRES NAVARRO CRANE C.C. 80.089.131, T.P 160.447

TELEFONO: 3118143695

DIRECCIÓN: Carrera 51 # 122 - 55 Apt 503

CIUDAD/MUNICIPIO:

E-MAIL: r.navarro@biomax.co

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION/OFCIO: ABOGADO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI ___ NO X. -----

CARGO: No Aplica

FECHA VINCULACION: No Aplica

FECHA DESVINCULACION: No Aplica

Para Efectos de Notificación electrónica se autoriza hacerlo a los siguientes correos electrónicos:-----

Principal Interviniente: juridico@biomax.co

1028
18 ABO. 2020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

* * * Esta matrícula está siendo actualizada * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.

SIGLA : BIOMAX S.A. O BIOCOMBUSTIBLES S.A.

N.I.T. : 830.136.799-1 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01352875 DEL 9 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 883,729,778,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 N 99-33 PISO 8 TORRE BIOMAX

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@biomax.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 N 99-33 PISO 8 TORRE BIOMAX

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : juridico@biomax.co

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0000982 del 27 de febrero de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2004, con el No. 00924022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FERREPEL S A.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2006, con el No. 01050217 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FERREPEL S A a BIOCOMBUSTIBLES S A.

Por Escritura Pública No. 1724 del 13 de julio de 2009 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2009, con el No. 01313501 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BIOCOMBUSTIBLES S A a BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1966 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2011, inscrita el 29 de septiembre de 2011

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO 18 AGO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

bajo el número 01516317 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad BRIO DE COLOMBIA la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2780 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019 bajo el número 02513120 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad UNO COLOMBIA S.A.S la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004927 del 20 de agosto de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00949703 del 26 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002535 del 3 de junio de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00995644 del 13 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01050217 del 18 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01050218 del 18 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003635 del 5 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01082420 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003174 del 29 de noviembre de 2007 de la Notaría 62	01174557 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000090 del 17 de enero de 2008 de la Notaría 62 de Bogotá D.C. 01189252 del 7 de febrero de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0001900 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. 01233944 del 8 de agosto de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0004783 del 6 de noviembre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. 01255219 del 11 de noviembre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1724 del 13 de julio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. 01313501 del 17 de julio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 781 del 6 de abril de 2010 de la Notaría 4 de Bogotá D.C. 01375766 del 14 de abril de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2299 del 13 de octubre de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01421465 del 13 de octubre de 2010 del Libro IX

E. P. No. 0803 del 5 de mayo de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01477371 del 10 de mayo de 2011 del Libro IX

E. P. No. 1966 del 28 de septiembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01516317 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 2653 del 6 de diciembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01536230 del 19 de diciembre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 0592 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01719605 del 5 de abril de 2013 del Libro IX

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO 18 AGO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

D.C.

E. P. No. 1444 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01745300 del 5 de julio de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2169 del 23 de septiembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 01767749 del 24 de septiembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 6832 del 2 de noviembre de 2016 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. 02155992 del 8 de noviembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 6483 del 13 de diciembre de 2017 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. 02286480 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX

E. P. No. 5240 del 12 de octubre de 2018 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. 02386717 del 17 de octubre de 2018 del Libro IX

E. P. No. 2856 del 14 de junio de 2019 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. 02478558 del 19 de junio de 2019 del Libro IX

E. P. No. 2780 del 30 de septiembre de 2019 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. 02513120 del 7 de octubre de 2019 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2096.

CERTIFICA:

El objeto social principal de la sociedad consiste en: 1) El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; 2) La distribución mayorista de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; 3) La distribución minorista de combustibles, como comercializador industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque. 4) El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. 5) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. 6) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. 7) La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz. 8) La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; 9) La fabricación y venta de filtros para motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación; 10) La prestación de servicios de lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico,

*** CONTINUA ***

NO 1028

18 AGO. 2020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ. GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servidos afines. 11) La venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca el ministerio de minas y energía. 12) La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (I) La compra y venta de víveres; (II) Expendio de comidas rápidas; (III) Tiendas de videos; (IV) Centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos. 13) La distribución de Gas Natural Comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el ministerio de minas y energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural. 14) La distribución minorista de combustibles, a través de estaciones de servicio de aviación. 15) La comercialización local e internacional de toda clase de productos. 16) La exploración, explotación, transporte, refinación, elaboración, compra, importación, exportación y comercialización de hidrocarburos y derivados. 17) La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo y ventas combustibles y lubricantes. Área financiera y de contabilidad. Área operativa. Área de sistemas. Área de planeación. Área de auditoría externa. Área de recursos humanos. Área de comunicaciones y relaciones públicas. 18) La compraventa, comercialización, distribución, intermediación y la transformación de toda clase de productos, ya sean nacionales extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y comercialización del acero y materiales para la construcción, así mismo, podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

del acero y materiales para la construcción. 19) La inversión o participación en sociedades independientemente de su objeto social. 20) La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos. 21) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. 22) La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. 23) La celebración de cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial. 24) La celebración de contratos de cuentas en participación, bien sea como socio gestor, o como socio oculto. 25) El otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión. 26) La celebración de contratos de mutuo de conformidad con lo previsto en la ley. 27) Gestionar, invertir, participar, hacer parte de, o intervenir en, carteras colectivas, fondos de capital privado, nacionales o extranjeros, pudiendo, entre otras, ser suscriptor o fungir como gestor profesional, sin que lo uno excluya lo otro, así como recibir recursos de dichos fondos o carteras colectivas para adelantar actividades o proyectos relacionados con el objeto social de la compañía. 28) Garantizar obligaciones de terceros, en calidad de avalista, fiador, codeudor y en general cualquier otra figura que obliga a la sociedad en nombre de terceros, previa aprobación de la junta directiva, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital BIOMAX tenga participación. 29) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO

18 AGO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía; ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$16.000.000.000,00

No. de acciones : 320.000.000,00

Valor nominal : \$50,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$15.919.491.100,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 318.389.822,00

Valor nominal : \$50,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$15.919.491.100,00

No. de acciones : 318.389.822,00

Valor nominal : \$50,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 45 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 02487801 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nasser Selman Fredy Antonio	P.P. No. 00000000F682215
Segundo Renglon	Sandoval Matias F	P.P. No. 000000546180873
Tercer Renglon	Nasser Ferrera Emilio Alberto	P.P. No. 00000000E927683
Cuarto Renglon	Cuellar De Jaramillo Ana Maria	C.C. No. 000000021067108
Quinto Renglon	Martinez Lema Luis	C.C. No. 000000003228087

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO 18 AGO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Fernando

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nasser Facusse Federico Antonio De La Soledad	P.P. No. 00000000E852759
Segundo Renglon	Ceballos Chacon Fernando Antonio	P.P. No. 000000272657778
Tercer Renglon	Arango Herrera Jorge Humberto	C.C. No. 000000010103104
Cuarto Renglon	Zapata Arias Paula Mercedes	C.C. No. 000000052263342
Quinto Renglon	Nivia Duque Maria Angelica	C.C. No. 000000052867691

Que por Documento Privado sin núm. del 19 de mayo de 2020, inscrito el 23 de junio de 2020, bajo el No. 02579819 del libro IX, Nivia Duque Maria Angelica renunció al cargo de Miembro de la Junta Directiva Quinto Renglón Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá un representante legal principal y hasta tres (3)

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

suplentes, quienes serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un año. El representante legal principal y sus suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier momento por la Junta Directiva.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 242 del 25 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2017 con el No. 02221272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Arango Herrera Jorge Humberto	C.C. No. 000000010103104
Tercer Suplente Del Presidente	Nivia Duque Maria Angelica	C.C. No. 000000052867691

Mediante Acta No. 270 del 12 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Zapata Arias Paula Mercedes	C.C. No. 000000052263342
Segundo Suplente Del Presidente	Nivia Duque Maria Angelica	C.C. No. 000000052867691

*** CONTINUA ***

NO 1028
18 AGO. 2020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Presidente

Que por Documento Privado sin núm. del 19 de junio de 2020, inscrito el 24 de junio de 2020, bajo el No. 02579948 del libro IX, Nivia Duque Maria Angelica renunció al cargo de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 270 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de junio de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019, bajo el No. 02492624 del libro IX, se remueve la designación de Nivia Duque Maria Angelica como Tercer Suplente del Presidente.

CERTIFICA:

El representante legal de la sociedad tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea general de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en los suplentes.
3. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales.
4. Celebrar libremente los siguientes actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social. (I) cualquier acto o contrato cuya cuantía no exceda la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). Los actos o contratos en que la sociedad se obligue, cuya cuantía individual sea o exceda estos montos requerirán previa autorización de la Junta Directiva.
5. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados.
6. Convocar a la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 7. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. 8. Presentar a la Junta Directiva el balance destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 10. Rendir cuantas en los casos previstos por la ley. 11. Someter a arbitramiento o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros, sometido a las limitaciones de cuantía previstas en el artículo cuadragésimo noveno de estos estatutos. 12. Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Velar por que todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 14. Ejecutar la política laboral de la sociedad. 15. Crear, afiliar, vincular e inscribir ante quien corresponda establecimientos de comercio, agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 16. Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el desarrollo del objeto social de la compañía y el giro ordinario de sus negocios. 17. Todos los demás que la Junta Directiva apruebe e instruya a ejecutar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2868 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033091 del libro V, compareció Ramiro Hernando Sanchez Benitez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.524.373 de Bogotá en su calidad de presidente y por lo tanto en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente Norma Yolir Zubieta Pacheco, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.759.783 expedida en Bogotá, para que represente a la sociedad en

*** CONTINUA ***

NO 1028
18 ABO. 2020

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

todas las diligencias y actuaciones de tipo tributario; cambiario y aduanero en las que participe la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: 1) Firmar toda clase de declaraciones tributarias, ya sea en el nivel nacional, regional o local, presentarlas y/o corregirlas; 2) Atender y responder requerimientos de información o de funcionarios de impuestos o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido. 3) Atender visitas de los funcionarios de impuestos, o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido 4) Firmar las respuestas a requerimientos de información especiales, pliegos de cargos y actos similares. 5) Solicitar la devolución o compensación de saldos a favor con ocasión del pago de impuestos y reclamar los recursos o Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) correspondientes, 6) Solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso con ocasión del pago de impuestos; 7) Presentar medios magnéticos de información y en general, presentar todas las informaciones y pruebas que requieran las autoridades tributarias tanto nacionales como territoriales; 8) Firmar declaraciones de cambios y de importación o exportación; 9) Participar en diligencias cambiarias o aduaneras que requieran la intervención de un representante de la sociedad; 10) En general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente con todas las facultades que tiene el representante legal para hacer toda actuación diligente en la mira de representar los intereses tributarios, aduaneros y cambiarios de la sociedad de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios o acciones que le interesen.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 00120 de la Notaría 09 de Bogotá D.C., del 18 de enero de 2019, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

00040781 del libro V, compareció María Angélica Nivia Duque identificada con cédula de ciudadanía No.52.867.691 de Bogotá, en su calidad de tercer suplente del presidente de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Yuly Sley Palacios Chavarria, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 1.032.367.495 de Bogotá, para que represente a la poderdante en todas las diligencias y actuaciones de tipo tributario, cambiario y aduanero en las que participe la poderdante, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: 1. Firmar toda clase de declaraciones tributarias, ya sea a nivel nacional, regional o local, presentarlas, corregirlas y/o dar alcance a las mismas; 2. Atender y responder requerimientos de información o de funcionarios de impuestos o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido; 3 Atender visitas de los funcionarios de impuestos o de cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido; 4 Firmar las respuestas a requerimientos de información especiales, pliegos de cargos y actos similares; 5. Solicitar la devolución o compensación de saldos a favor con ocasión del pago de impuestos y reclamar los recursos o Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) correspondientes; 6. Solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso con ocasión del pago de impuestos; 7. Presentar medios magnéticos de información y, en general, presentar toda la información, documentos y pruebas que requieran las autoridades tributarias tanto nacionales como territoriales y locales; 8 Firmar y presentar declaraciones de cambio, declaraciones de importación y declaración de exportación; 9. Participar en diligencias cambiarlas o aduaneras que requieran la intervención de un representante de la sociedad; 10. Y En general, para que asuma la personería y representación de la poderdante,

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO

18 AGO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

siempre que sea conveniente y necesario, contando para el efecto con todas las facultades que gozan los representantes legales de la poderdante para llevar a cabo cualquier actuación necesaria en la mira de representar los intereses tributarios, aduaneros y cambiarlos de la sociedad, de manera que, en ningún caso, quede sin representación en negocios o acciones que le interesen.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 44 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450534 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	PWC CONTADORES Y	N.I.T. No. 000009009430484
Persona Jurídica	AUDITORES LTDA	

Mediante Documento Privado No. sin num del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Montaño Gaviria	C.C. No. 000000016287785
Principal	Julian Andres	T.P. No. 121760-T
Revisor Fiscal	Mora Buitrago Keyla	C.C. No. 000001016050025
Suplente	Yurani	T.P. No. 247428-T

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. de Representante Legal del 18 de
*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjp9

OPERACION: AA20855113 *

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

diciembre de 2009, inscrito el 22 de diciembre de 2009 bajo el número 01349397 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GNE SOLUCIONES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-12-18

Certifica:

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 24 de julio de 2013, inscrito el 24 de julio de 2013 bajo el número 01751008 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- PETROHOLDINGS S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-06-28

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Que por Documento Privado Sin núm del Representante legal del 24 de julio de 2013, inscrito el 24 de julio de 2013, bajo el No. 01751008 del libro IX, la sociedad extranjera PETROHOLDINGS S.A (matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial de manera indirecta por intermedio de la sociedad UNO COLOMBIA SAS con la sociedad de la referencia.

** Aclaración Grupo Empresarial **

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO

18 ABO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que por Documento Privado Sin núm del Representante legal del 23 de abril de 2019, inscrito el 2 de mayo de 2019, bajo el No. 02460846 del libro IX, Se aclara la conformación del grupo empresarial inscrito con el Registro 01751008, en el sentido de indicar que la SOCIEDAD PETROHOLDINGS S.A (sociedad extranjera) ejerce control indirecto a través de la Sociedad Petróleos De Colombia S.A. y Uno Colombia SAS (filial) sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

** Aclaración Grupo Empresarial **

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 2 de Mayo de 2019, bajo el No. 02461216 del libro IX, Se aclara el registro 01751008 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades BIOMAX OPERADORA LOGISTICO S.A.S, AUTOSNACK S.A.S y VECINO S.A.S., ya no hacen parte de la situación de grupo empresarial.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA CONJUNTA TOCANCIPA

MATRICULA NO : 03077970 DE 5 DE MARZO DE 2019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : KM 1 VIA TOCANCIPA - TUNJA, VRD EL PREVINIR

TELEFONO : 3798000

DOMICILIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : INFO@BIOMAX.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uJGjDDEjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

*** CONTINUA ***

NO 1028

CERTIFICADO

18 AGO. 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/07/10

HORA: 08:48:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ujGjDDFjP9

OPERACION: AA20855113

PAGINA: 21

 ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:
 INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,792,302,297,000
 ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4661

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 0

 Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

COMPTON ELECTRONICS
CORPORATION
10000 WILSON AVENUE
CHICAGO, ILL. 60654

COMPTON ELECTRONICS
CORPORATION
10000 WILSON AVENUE
CHICAGO, ILL. 60654



SD0825163336

EL PODERDANTE:

Jorge Humberto Arango Herrera

JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA

Índice Derecho

C.C. No. 10'103.104

quien obra en nombre y representación en calidad de Presidente de la sociedad de la sociedad **BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.**,
NIT. 830.136.799-1. -----

DIRECCIÓN: Carrera 14 # 99 – 33 Piso 9

TELÉFONO: 3798000

E-MAIL: juridico@biomax.co

ACTIVIDAD: Distribuidor Mayorista de Combustibles

NOTA: No se plasma huella del Compareciente en virtud de lo establecido mediante resolución número 2948 del 18 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

EL APODERADO:

Rafael Andres Navarro Crane

RAFAEL ANDRES NAVARRO CRANE

Índice Derecho

C.C. No.

NOTA: No se plasma huella del Compareciente en virtud de lo establecido mediante resolución número 2948 del 18 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Consuelo Sotelo Triana
CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA CATORCE (14) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



IR0UGX6D9HDF1WHR

11/02/2020

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Claudia F RADICÓ Claudia F
DIGITO Consuelo Sot Vo.Bo. Consuelo Sot
IDENTIFICÓ DCO 2146 HUELLA/FOTO DCO 2146
LIQUIDÓ Claudia F REV/TESTA _____
RV/LEGAL Consuelo Sot CERRO MIGUEL
ORGANIZO MIGUEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.
Sigla: BIOMAX S.A. O BIOCOMBUSTIBLES S.A.
Nit: 830.136.799-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01352875
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 8 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 14 N 99-33 Piso 8 Torre Biomax
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridico@biomax.co
Teléfono comercial 1: 3798000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 14 N 99-33 Piso 8 Torre Biomax
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@biomax.co
Teléfono para notificación 1: 3798000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18**

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000982 del 27 de febrero de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2004, con el No. 00924022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FERREPEL S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1724 del 13 de julio de 2009 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2009, con el No. 01313501 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BIOCOMBUSTIBLES S A a BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A..

Por Escritura Pública No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2006, con el No. 01050217 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FERREPEL S A a BIOCOMBUSTIBLES S A.

Que por Escritura Pública No. 1966 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2011, inscrita el 29 de septiembre de 2011 bajo el número 01516317 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad BRIO DE COLOMBIA la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2780 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019 bajo el número 02513120 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad UNO COLOMBIA S.A.S la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2096.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en: 1) El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; 2) La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; 3) La distribución minorista de combustibles, como comercializador industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque. 4) El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y de productos petroquímicos. 5) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. 6) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. 7) La comercialización de toda clase de productos energéticos de cualquier orden, sean existentes por exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación y producción de petroquímicos, sean importados o que se lleguen a producir, tales como gas o alcohol y los que se lleguen a descubrir, así como la comercialización de repuestos, llantas, baterías y en general insumos para la industria automotriz. 8) La importación, exportación, compra y venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; 9) La fabricación y venta de filtros para motores de combustión interna y en general de cualquier título de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería en industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, y de asesoría técnica relacionadas con el mantenimiento y servicios de tales equipos, así como su importación y exportación; 10) La prestación de servicios de lubricación, lavado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18**

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servidos afines. 11) La venta de GLP en cilindros portátiles, con destino al servicio público domiciliario, de acuerdo con la reglamentación específica que establezca el ministerio de minas y energía. 12) La creación, administración y operación de establecimientos de comercio dedicados a, (I) La compra y venta de víveres; (II) Expendio de comidas rápidas; (III) Tiendas de videos; (IV) Centros de diagnóstico automotriz; así como la administración de cajeros automáticos y otros servicios afines a estos. 13) La distribución de Gas Natural Comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el ministerio de minas y energía, así como la creación administración y operación de talleres de conversión a gas natural. 14) La distribución minorista de combustibles, a través de estaciones de servicio de aviación. 15) La comercialización local e internacional de toda clase de productos. 16) La exploración, explotación, transporte, refinación, elaboración, compra, importación, exportación y comercialización de hidrocarburos y derivados. 17) La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo y ventas combustibles y lubricantes. Área financiera y de contabilidad. Área operativa. Área de sistemas. Área de planeación. Área de auditoría externa. Área de recursos humanos. Área de comunicaciones y relaciones públicas. 18) La compraventa, comercialización, distribución, intermediación y la transformación de toda clase de productos, ya sean nacionales extranjeros, en especial perfiles, laminas, redondos, alambres, materias primas, equipos y demás elementos relacionados con la industria y comercialización del acero y materiales para la construcción, así mismo, podrá comprar, vender recibir o entregar en participación, distribuir, importar o exportar los productos derivados del acero y materiales para la construcción. 19) La inversión o participación en sociedades independientemente de su objeto social. 20) La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos. 21) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. 22) La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. 23) La celebración de cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial. 24) La celebración de contratos de cuentas en participación, bien sea como socio gestor, o como socio oculto. 25) El otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión. 26) La celebración de contratos de mutuo de conformidad con lo previsto en la ley. 27) Gestionar, invertir, participar, hacer parte de, o intervenir en, carteras colectivas, fondos de capital privado, nacionales o extranjeros, pudiendo, entre otras, ser suscriptor o fungir como gestor profesional, sin que lo uno excluya lo otro, así como recibir recursos de dichos fondos o carteras colectivas para adelantar actividades o proyectos relacionados con el objeto social de la compañía. 28) Garantizar obligaciones de terceros, en calidad de avalista, fiador, codeudor y en general cualquier otra figura que obliga a la sociedad en nombre de terceros, previa aprobación de la junta directiva, siempre y cuando se trate de sociedades en cuyo capital BIOMAX tenga participación. 29) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía; ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$16.000.000.000,00
No. de acciones : 320.000.000,00
Valor nominal : \$50,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$15.919.491.100,00
No. de acciones : 318.389.822,00
Valor nominal : \$50,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$15.919.491.100,00
No. de acciones : 318.389.822,00
Valor nominal : \$50,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal principal y hasta tres (3) suplentes, quienes serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un año. El representante legal principal y sus suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier momento por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea general de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en los suplentes. 3. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los siguientes actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social. (I) cualquier acto o contrato cuya cuantía no exceda la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). Los actos o contratos en que la sociedad se obligue, cuya cuantía individual sea o exceda estos montos requerirán previa autorización de la Junta Directiva. 5. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 7. Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba. 8. Presentar a la Junta Directiva el balance destinado a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 10. Rendir cuantas en los casos previstos por la ley. 11. Someter a arbitramiento o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros, sometido a las limitaciones de cuantía previstas en el artículo cuadragésimo noveno de estos estatutos. 12. Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Velar por que todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren. 14. Ejecutar la política laboral de la sociedad. 15. Crear, afiliar, vincular e inscribir ante quien corresponda establecimientos de comercio, agencias y sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 16. Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el desarrollo del objeto social de la compañía y el giro ordinario de sus negocios. 17. Todos los demás que la Junta Directiva apruebe e instruya a ejecutar.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 242 del 25 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2017 con el No. 02221272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Arango Herrera Jorge Humberto	C.C. No. 000000010103104
Tercer Suplente Del Presidente	Nivia Duque Maria Angelica	C.C. No. 000000052867691

Mediante Acta No. 270 del 12 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492623 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Suplente Presidente	Del	Zapata Mercedes	Arias Paula	C.C. No. 000000052263342
----------------------------------	-----	--------------------	----------------	--------------------------

Segundo Suplente Presidente	Del	Nivia Angelica	Duque Maria	C.C. No. 000000052867691
-----------------------------------	-----	-------------------	----------------	--------------------------

Que por Documento Privado sin núm. del 19 de junio de 2020, inscrito el 24 de junio de 2020, bajo el No. 02579948 del libro IX, Nivia Duque Maria Angelica renunció al cargo de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 270 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de junio de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019, bajo el No. 02492624 del libro IX, se remueve la designación de Nivia Duque Maria Angelica como Tercer Suplente del Presidente.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 45 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 02487801 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Nasser Selman Antonio	Fredy	P.P. No. 00000000F682215
Segundo Renglon	Sandoval Matias F		P.P. No. 000000546180873
Tercer Renglon	Nasser Emilio Alberto	Ferrera	P.P. No. 00000000E927683

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Cuellar De Jaramillo C.C. No. 000000021067108
Ana Maria

Quinto Renglon Martinez Lema Luis C.C. No. 000000003228087
Fernando

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Nasser Facusse P.P. No. 00000000E852759
Federico Antonio De
La Soledad

Segundo Renglon Ceballos Chacon P.P. No. 000000272657778
Fernando Antonio

Tercer Renglon Arango Herrera Jorge C.C. No. 000000010103104
Humberto

Cuarto Renglon Zapata Arias Paula C.C. No. 000000052263342
Mercedes

Quinto Renglon Nivia Duque Maria C.C. No. 000000052867691
Angelica

Que por Documento Privado sin núm. del 19 de mayo de 2020, inscrito el 23 de junio de 2020, bajo el No. 02579819 del libro IX, Nivia Duque Maria Angelica renunció al cargo de Miembro de la Junta Directiva Quinto Renglón Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 44 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450534 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES SAS
Juridica

Mediante Documento Privado No. sin num del 15 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Montaño Gaviria Julian Andres	C.C. No. 000000016287785 T.P. No. 121760-T

Mediante Documento Privado No. Sin num del 19 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Benitez Castro Cristian David	C.C. No. 000001079033954 T.P. No. 266565-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1028 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2020, inscrita el 26 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044186 del libro V, compareció Jorge Humberto Arango Herrera identificado con cédula de ciudadanía No. 10.103.104 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Rafael Andres Navarro Crane identificado con cédula ciudadanía No. 80.089.131, tarjeta profesional No. 160.447 del C.S.J., para que represente al PODERDANTE en los siguientes actos: Primero. Representar al PODERDANTE en todo tipo de procesos judiciales y procedimientos administrativos, incluidas investigaciones administrativas en los que sea parte o esté vinculada de cualquier forma, pudiendo realizar todas las actuaciones propias del mandato judicial, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: a. Presentar demandas o peticiones judiciales, arbitrales, quejas o solicitudes de cualquier tipo ante cualquier jurisdicción, tribunal de arbitramento o autoridad administrativa y atender todo su trámite hasta su terminación. b.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18**

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse de las demandas judiciales o arbitrales que se instauren en contra de la Sociedad ante cualquier jurisdicción o tribunal de arbitramento y para que se le corra traslado de las mismas. c. Notificarse de actos administrativos proferidos por cualquier autoridad. d. Contestar demandas judiciales o arbitrales, convocatorias, solicitudes de información y/o pliegos de cargos, entre otros. e. Solicitar la práctica de cualquier tipo de pruebas. f. Rendir testimonios, cualquiera sea la naturaleza jurídica del proceso. g. Absolver directamente toda clase de interrogatorios de parte, cualquiera sea la naturaleza jurídica del proceso o reclamación. h. Representar a la Sociedad en audiencias de conciliación, bien sean extrajudiciales o en el marco de procesos judiciales, arbitrales o administrativos, quedando expresamente revestido de la facultad de conciliar. i. Representar a la Sociedad en cualquier tipo de diligencia o trámite probatorio decretado en el marco de procesos judiciales, arbitrales o administrativos. j. Presentar los recursos de ley contra las providencias dictadas dentro de los procesos judiciales, arbitrales o administrativos en los, cuales la Sociedad sea parte. k. Transigir, conciliar, desistir, y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la Sociedad. l. Hacerse parte o intervenir en cualquier clase de proceso judicial o administrativo en que la Sociedad tenga interés jurídico o económico, incluyendo pero sin limitarse a ello, procesos ordinarios, declarativos, ejecutivos, arbitrales, liquidatarios, sancionatorios, de reorganización, concordatos o de insolvencia, entre otros. m. Otorgar poderes especiales a otros apoderados para que representen y defiendan los intereses de la Sociedad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, entre otros, en los que la Sociedad sea parte y sin exceder las facultades aquí conferidas. n. En general asumir la personería de la Sociedad siempre que lo estime necesario, de manera que en ningún momento ésta quede sin representación en los asuntos que le interesen de contenido judicial o administrativo. SEGUNDO. Otorgar y suscribir los documentos, instrumentos públicos y documentos privados congruentes con las facultades expresadas y que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones. TERCERO. Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. CUARTO. El Mandatario General estará limitado en sus facultades por las mismas limitaciones previstas en los estatutos para los representantes legales de la Sociedad. QUINTO. El PODERDANTE deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18**

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el Mandatario General en su calidad de apoderado general está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con los actos encomendados y que se relacionen de forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones del PODERDANTE, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, tribunal de arbitramento, notario o cualquier autoridad administrativa.

Por Escritura Pública No. 2868 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033091 del libro V, compareció Ramiro Hernando Sanchez Benitez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.524.373 de Bogotá en su calidad de presidente y por lo tanto en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente Norma Yolir Zubieta Pacheco, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.759.783 expedida en Bogotá, para que represente a la sociedad en todas las diligencias y actuaciones de tipo tributario; cambiario y aduanero en las que participe la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: 1) Firmar toda clase de declaraciones tributarias, ya sea en el nivel nacional, regional o local, presentarlas y/o corregirlas; 2) Atender y responder requerimientos de información o de funcionarios de impuestos o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido. 3) Atender visitas de los funcionarios de impuestos, o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido 4) Firmar las respuestas a requerimientos de información especiales, pliegos de cargos y actos similares. 5) Solicitar la devolución o compensación de saldos a favor con ocasión del pago de impuestos y reclamar los recursos o Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) correspondientes, 6) Solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso con ocasión del pago de impuestos; 7) Presentar medios magnéticos de información y en general, presentar todas las informaciones y pruebas que requieran las autoridades tributarias tanto nacionales como territoriales; 8) Firmar declaraciones de cambios y de importación o exportación; 9) Participar en diligencias cambiarias o aduaneras que requieran la intervención de un representante de la sociedad; 10) En general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente con todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18**

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las facultades que tiene el representante legal para hacer toda actuación diligente en la mira de representar los intereses tributarios, aduaneros y cambiarios de la sociedad de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios o acciones que le interesen.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 00120 de la Notaría 09 de Bogotá D.C., del 18 de enero de 2019, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040781 del libro V, compareció María Angélica Nivia Duque identificada con cédula de ciudadanía No.52.867.691 de Bogotá, en su calidad de tercer suplente del presidente de BIOMAX BIOCMBUSTIBLES S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Yuly Sley Palacios Chavarria, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 1.032.367.495 de Bogotá, para que represente a la poderdante en todas las diligencias y actuaciones de tipo tributario, cambiarlo y aduanero en las que participe la poderdante, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: 1. Firmar toda clase de declaraciones tributarias, ya sea a nivel nacional, regional o local, presentarlas, corregirlas y/o dar alcance a las mismas; 2. Atender y responder requerimientos de información o de funcionarios de impuestos o ante cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido; 3 Atender visitas de los funcionarios de impuestos o de cualquier otra entidad que presente requerimientos en este sentido; 4 Firmar las respuestas a requerimientos de información especiales, pliegos de cargos y actos similares; 5. Solicitar la devolución o compensación de saldos a favor con ocasión del pago de impuestos y reclamar los recursos o Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) correspondientes; 6. Solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso con ocasión del pago de impuestos; 7. Presentar medios magnéticos de información y, en general, presentar toda la información, documentos y pruebas que requieran las autoridades tributarias tanto nacionales como territoriales y locales; 8 Firmar y presentar declaraciones de cambio, declaraciones de importación y declaración de exportación; 9. Participar en diligencias cambiarlas o aduaneras que requieran la intervención de un representante de la sociedad; 10. Y En general, para que asuma la personería y representación de la poderdante, siempre que sea conveniente y necesario, contando para el efecto con todas las facultades que gozan los representantes legales de la poderdante para llevar a cabo cualquier actuación necesaria en la mira de representar los intereses tributarios, aduaneros y cambiarlos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad, de manera que, en ningún caso, quede sin representación en negocios o acciones que le interesen.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004927 del 20 de agosto de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00949703 del 26 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002535 del 3 de junio de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00995644 del 13 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01050217 del 18 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000941 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01050218 del 18 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003635 del 5 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01082420 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003174 del 29 de noviembre de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01174557 del 3 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000090 del 17 de enero de 2008 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01189252 del 7 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001900 del 9 de julio de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01233944 del 8 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004783 del 6 de noviembre de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01255219 del 11 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1724 del 13 de julio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01313501 del 17 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 781 del 6 de abril de 2010 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01375766 del 14 de abril de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2299 del 13 de octubre de 2010 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01421465 del 13 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0803 del 5 de mayo de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01477371 del 10 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1966 del 28 de septiembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01516317 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2653 del 6 de diciembre de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01536230 del 19 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0592 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01719605 del 5 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1444 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01745300 del 5 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2169 del 23 de septiembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01767749 del 24 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 6832 del 2 de noviembre de 2016 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02155992 del 8 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6483 del 13 de diciembre de 2017 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02286480 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 5240 del 12 de octubre de 2018 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02386717 del 17 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2856 del 14 de junio de 2019 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02478558 del 19 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2780 del 30 de septiembre de 2019 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02513120 del 7 de octubre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. de Representante Legal del 18 de diciembre de 2009, inscrito el 22 de diciembre de 2009 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01349397 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GNE SOLUCIONES SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-12-18

Certifica:

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 24 de julio de 2013, inscrito el 24 de julio de 2013 bajo el número 01751008 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- PETROHOLDINGS S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-06-28

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin núm del Representante legal del 24 de julio de 2013, inscrito el 24 de julio de 2013, bajo el No. 01751008 del libro IX, la sociedad extranjera PETROHOLDINGS S.A (matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial de manera indirecta por intermedio de la sociedad UNO COLOMBIA SAS con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin núm del Representante legal del 23 de abril de 2019, inscrito el 2 de mayo de 2019, bajo el No. 02460846 del libro IX, Se aclara la conformación del grupo empresarial inscrito con el Registro 01751008, en el sentido de indicar que la SOCIEDAD PETROHOLDINGS S.A (sociedad extranjera) ejerce control indirecto a través de la Sociedad Petróleos De Colombia S.A. y Uno Colombia SAS (filial) sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 2 de Mayo de 2019, bajo el No. 02461216 del libro IX, Se aclara el registro 01751008 del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades BIOMAX OPERADORA LOGISTICO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S, AUTOSNACK S.A.S y VECINO S.A.S., ya no hacen parte de la situación de grupo empresarial.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661
Actividad secundaria Código CIIU: 5210
Otras actividades Código CIIU: 6499, 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PLANTA CONJUNTA TOCANCIPA
Matrícula No.: 03077970
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1 Via Tocancipa - Tunja, Vrd El Previnir
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.792.302.297.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2021 Hora: 16:42:18

Recibo No. AA21080410

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210804103B8C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

